

ACUERDO No. 034 DE 2011

Por el cual **se modifica el parágrafo único del Artículo 5º, del Acuerdo No. 020 de 2010.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 2566 de 2003, Decreto 1001 de 2006, Decreto 3697 de 2007 y los Acuerdos 108 de 2009 y 066 de 2005, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 020 de 2010, se creó el programa de la Maestría en Economía, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante este Acuerdo, en el Parágrafo Único del Artículo 5º, se estableció que para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de treinta cinco (35) estudiantes.

Que para garantizar la calidad académica y científica del programa, se debe seleccionar y admitir un número de estudiantes que posibilite una adecuada pedagogía y la dirección de los trabajos de grado.

Que para un programa de Maestría, el número de admitidos puede oscilar entre veinte (20) y veinticinco (25) estudiantes, sin que se afecte el punto de equilibrio económico.

Que el Consejo Académico, en sesión 16 del 26 de Julio de 2011, recomendó la modificación del Parágrafo Único del Artículo 5, del Acuerdo No. 020 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

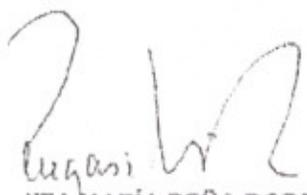
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Parágrafo Único del Artículo 5º, del Acuerdo No. 020 de 2010, el cual quedará así:

Parágrafo. En todo caso, para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de veinticinco (25) estudiantes."

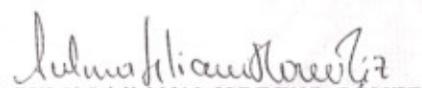
ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Leído en Tunja, a los 05 días del mes agosto de 2011 y aprobado según lo dispuesto en el artículo 9º, del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 06.



LITA MARÍA PEÑA BORRERO
 Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
 Secretaria